



**RESOLUCIÓN  
ELECTRONICA**

DISPONE COMPRA DE ACCESORIOS PARA EL EQUIPO COMUNICACIONAL Y PAGO A COMERCIALIZADORA LUIS PATRICIO SAAVEDRA CASTILLO E.I.R.L. RUT 77.225.734-1 POR LA MODALIDAD FUERA DEL PORTAL SEGÚN COMPRAS MENORES A 3 UTM Y DESIGNA CONTRAPARTE TECNICA

ARICA, 12 SEPT. 2024

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 353

**VISTOS:**

El DL. Nº 1.305, de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo; Lo dispuesto en la Ley Nº 16.391, que crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo; el artículo 30 letra d) de la Ley Nº 19.886 y su Reglamento, contenido en el D.S. Nº 250, de Hacienda, de 2004; El DS. Nº 153, de 1983, (V. y U.); La Resolución Exenta Nº07 de 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la Republica que fija normas sobre tramites de toma de razón; La Ley Nº 21.640 de presupuesto del Sector Público para el año 2024; Decreto Supremo Nº 05 del 02 de febrero 2024, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que designa a la suscrita como Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la región de Arica y Parinacota.

**CONSIDERANDO:**

- a. El correo electrónico de fecha de 27 de agosto de 2024, de Analista de Comunicaciones y Relaciones Públicas, don Christian Fica Orellana, mediante el cual solicita gestionar la compra de accesorios para el equipo comunicacional de la Seremi.
- b. d. Que, se solicita cotización a proveedores del rubro, especificando el servicio que se requiere. Se adjuntan 3 cotizaciones de proveedores, las cuales son revisadas quedando seleccionada para realizar la compra la empresa Comercializadora Luis Patricio Saavedra Castillo E.I.R.L, por un valor de \$75.000.- (setenta y cinco mil pesos) IVA incluido.
- c. Que, la elección del proveedor obedece a que los productos ofertados superan en características técnicas a los otros proveedores, en el caso del micrófono brinda mayor alcance a la persona que lo utilice de moverse en cualquier lugar, y en el caso de la tarjeta de memoria tiene el doble de capacidad de almacenamiento.
- d. Que, se contrata en virtud del artículo Nº53 del Decreto Supremo Nº 250 sobre EXCLUSION DEL SISTEMA las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 3 UTM.
- e. Que, la Unidad Tributaria Mensual se valora al mes de agosto de 2024 en \$66.362.- (sesenta y seis mil trescientos sesenta y dos pesos).
- f. Que, existe disponibilidad de fondos, en el presupuesto vigente de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Arica y Parinacota, según certificado de disponibilidad presupuestaria de fecha 06 de septiembre de 2024 emitido por el Encargado subrogante de la Sección de Administración y Finanzas Pedro Gonzalez Hurtado.

**R E S O L U C I Ó N :**

- I. Dispónese la adquisición de accesorios para el equipo comunicacional de la Secretaría Regional de Vivienda y Urbanismo Arica y Parinacota,
- II. Dispónese el pago a Comercializadora Luis Patricio Saavedra Castillo E.I.R.L, RUT: 77.225.734-1, por un monto de \$75.000.- (setenta y cinco mil pesos) IVA incluido., previo visto bueno del analista de compra.
- III. El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará al ítem 22.04.013 del presupuesto vigente de la Secretaría Regional de Vivienda y Urbanismo Arica y Parinacota 2024.

**ROMINA FARIAS PEREZ  
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO**

PGH/KAM

DISTRIBUCIÓN:

- OFICINA DE PARTES
- SECCION JURIDICA
- SECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS